GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 887- 2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 175-2014-GRA/P-PPR, mediante el cual la Procuradora Pública Regional Adjunta, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2014-GRA/PR, sobre nulidad de la Resolución de la Oficina de Ordenamiento Territorial N° 064-2013-GRA/OOT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Ordenamiento Territorial N° 064-2013-GRA/OOT de fecha 04 de Junio de 2013, se resolvió:*"ARTÍCULO 1.- DISPONER LA RESERVA de los terrenos eriazos para la adjudicación con fines agrícolas conforme a las coordenadas UTM descritas en la Memoria Descriptiva que forma parte de la presente Resolución del terreno que se encuentra – aledaños a las áreas de influencia de la Autopista la Joya Provincia y Departamento de Arequipa".*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2014-GRA/PR de fecha 09 de Setiembre de 2014, se resolvió: *"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa de inicio al proceso contencioso administrativo con el fin de demandar la Nulidad de la Resolución de la Oficina de Ordenamiento Territorial N° 064-2013-GRA/OOT de fecha 04 de junio de 2013."*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 771-2014-GRA/PR de fecha 10 de Octubre de 2014, señala: *"ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, que los considerandos expuestos en la presente Resolución sean parte integrante de la Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2014 –GRA/PR, que autoriza al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa iniciar las acciones judiciales pertinentes a fin de que se declare la nulidad de la Resolución de la Oficina de Ordenamiento Territorial N° 064-2013-GRA/OOT de fecha 04 de Junio de 2013".*

Que, mediante Informe N° 175-2014-GRA/P-PPR, la Procuradora Pública Regional Adjunta, solicita la rectificación de la R.E.R. N° 701-2014-GRA/PR, a fin de que se demande únicamente la nulidad del art. 1° de la Resolución de la Oficina de Ordenamiento Territorial N° 064-2013-GRA/OOT;

Que, como consecuencia de lo anterior, se debe rectificar el art. 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2014-GRA/PR de fecha 09 de Setiembre de 2014;

Estando al Informe N° 1513-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el art. 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2014-GRA/PR de fecha 09 de Setiembre de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Arequipa de inicio al proceso Contencioso administrativo con el fin de declarar la Nulidad del artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Ordenamiento Territorial N° 064-2013-GRA/OOT de fecha 04 de Junio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2014-GRA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N°771-2014-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa UN (01) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE